

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Encarnación, 07 de junio de 2023

#### RESOLUCIÓN C.D. Nº 106/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN I DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La sesión Nº 450, de fecha 02 de junio de 2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.---

Que, por Resolución C.D. N° 056/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013 se adopta el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual ha sido aprobada por Resolución CSU N° 024/2012. ------

Que, por Resolución F.H.C.S. y C.G N° 082/2021, se aplica el "Código de Buen Gobierno" de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 088/2021. -----

Que, por medio del memorando de referencia (Expediente Nº 550/2023), presentan la propuesta del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní en su Versión 1, la cual deriva del análisis y ajustes al contexto institucional del documento "Código de Buen Gobierno – Versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa", realizada de manera participativa y consensuada con los funcionarios del nivel directivo de las distintas dependencias de la Unidad Académica.

Que, a consideración de la plenaria del Consejo Directivo, luego del análisis de rigor, recomiendan la aprobación del Código de Buen Gobierno Versión 1. -----

Que, "elaborar y aprobar los planes, programas de estudios y reglamentos para las diferentes cátedras, debiendo elevar al Consejo Superior Universitario para su homologación" es atribución del Consejo Directivo, conforme reza el Art. 38°, inciso "d" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

#### **POR TANTO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES,-----

#### RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el Código de Buen Gobierno Versión 1 de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, que constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Protocolo de Buen Gobierno de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y al anexo de la misma.

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 1 de 23

...//



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní



//...

#### RESOLUCIÓN C.D. Nº 106/2023

Art. 2º ESTABLECER que todas las áreas directivas que integran la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní deberán aplicar la presente disposición de conformidad a su ámbito de competencia. -----

Art. 3º SOLICITAR al Consejo Superior Universitario la homologación correspondiente.----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. --

Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán Secretaria General

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate

Decano Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

Representante del Consejo Directivo Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

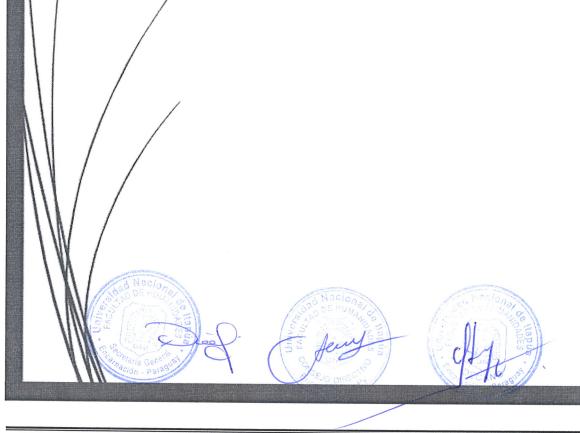
## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA TETÃ MBO'EHAOVUSU ITAPUAPEGUA



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Versión 1

DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Aprobado por Resolución C.D. Nº 106/2023





Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



## Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 1

## FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

#### INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Itapúa es una Institución de Educación Superior autónoma y con personería jurídica, creada por la Ley Nº 1009/96, que goza de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos correspondientes al Presupuesto General de la Nación y que se rige por la Constitución, la Ley de Universidades Nº 4995/2013 y por su Estatuto. Está integrada por Facultades, Institutos, Escuelas, Centros, Sedes, Filiales y otras unidades y servicios que pudieran ser creadas.

En este sentido, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se rige por las normativas emanadas del Rectorado y el Consejo Superior Universitario, las cuales, según las necesidades y particularidades, son adoptadas, ajustadas y aplicadas; así también se rige por las normativas propias emitidas por el Consejo Directivo y el Decanato.

La Universidad Nacional de Itapúa tiene los siguientes fines, establecidos en su Estatuto: (a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia, la libertad y el humanismo; (b) La enseñanza para la formación profesional y de investigación; (c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano, su difusión y transferencia; (d) La formación de una racionalidad reflexiva y crítica y de la imaginación creadora; (e) La extensión universitaria y el servicio a la comunidad en los ámbitos de su competencia; (f) El desarrollo regional y nacional; (g) El fomento y la difusión de la cultura universal y en particular de la nacional y (h) El estudio de la problemática nacional.

De acuerdo con su Estatuto, para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Nacional de Itapúa se propone: (a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica, tecnológica y el cultivo de las artes y de las letras; (b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo: (c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; (d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; (e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados y (f) Otorgar títulos de pre-grado, grado y postgrado, conforme a la legislación vigente.

Es así que, la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, C.S. y C.G., para el cumplimiento de sus fines, propósitos, misión y visión institucional, establece su compromiso con las políticas que se presentan en este documento; para ello planifican el desarrollo de acciones dentro del Plan Estratégico Institucional (2022-2023) aprobado por Resolución C.D. Nº 048/2022, estableciendo los siguientes ejes estratégicos: Gestión Estratégica de Gobierno, Gestión Estratégica Misional, Gestión Estratégica Transversal.

Por Resolución CSU Nº 024/2012, se ha aprobado el Primer Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual se ha ido adoptando a lo largo de los años atendiendo que se ha procedido a su revisión y se han requerido modificaciones y ampliaciones de los principios, de los valores éticos y de la conformación del Comité de Buen Gobierno.

En este contexto, el presente Código de Buen Gobierno se constituye en un compromiso hacia la consolidación de una administración pública caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia, eficacia, desarrollando acciones tendientes al aumento de confianza en la gestión, en el ámbito nacional e internacional, con la mejora en la administración de recursos y en la calidad del servicio, con el compromiso de rendir cuentas de lo realizado ante la sociedad y de difusión de las gestiones a través de los medios de comunicación de los que disponga.

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 4 de 23

# SELUMA NATIONAL DE HUMANDO DE HUM

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

#### **ANTECEDENTES**

El presente Código de Buen Gobierno de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní tiene como antecedentes las siguientes adopciones del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Itapúa:

- Resolución C.D. Nº 056/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013 se adopta el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual ha sido aprobada por Resolución CSU Nº 024/2012.
- Resolución C.D. N° 017/2021, de fecha 22 de febrero de 2021 se adopta el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 068/2020.
- Resolución F.H.C.S. y C.G N° 082/2021, se aplica el "Código de Buen Gobierno" de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 088/2021.
- Resolución CSU N° 089/2022, aprueba el Código de Buen Gobierno Versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa.

Para la elaboración del presente documento se procedió al análisis del documento "Código de Buen Gobierno, Versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa", el cual se sometió a un proceso de adopción, análisis y ajustes por parte de Directivos de la Ciencias Sociales y Cultura Guaraní para asegurar su adecuación al contexto institucional.

## MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

#### **MISIÓN**

Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

#### **TEMBIHECHA**

Taha'e Mbo'ehaovusu omba'apo añetéva jehekombo'e, jehapereka, kuaaha'ã, mba'epyahu'aporã ha tekoaty jeroike, oñemomba'eguasúva tetãpy ha tetã ambue rehe, oheka katuíva tekoaty joja ha akãrapu'ã tapiaite.

#### VISIÓN

Somos una Universidad que promueve la formación integral de profesionales de calidad mediante la docencia, la generación y transferencia del conocimiento científico – tecnológico con compromiso social para el desarrollo sostenible, preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.

#### **TEMBIPOTA**

Ore niko Mbo'ehaovusu omombaretéva mba'ekuaahára ñemoarandu hekópe porã jehekombo'e rupive, mba'epyahu'apo jehaperekápe ha tekoha akãrapu'ã katuirã tekoaty ñepytyvõme, ha upéichante avei oñeñangarekóvo tetã rekotee rehe ha omombaretevévo rape'apo ñemomba'e rehe.

## MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ.

#### **MISIÓN**

Ser una institución pública de Educación Superior que desarrolla la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, orientada a la formación de profesionales altamente competitivos, con sólidos principios humanísticos, como agentes constructores del progreso y desarrollo de la sociedad.

#### **TEMBIHECHA**

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guarani Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavê ohekombo'evéva ha oñeha'ãva oporombo'e ha omoheñóiva ava iñarandúva ha imba'eporãva ava háicha, péicha omboguata ha ombotuicha ñande tetâygua pegua.

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 5 de 23

# SELECTION BACOMA DE TELEMENTO DE HUMANO DE LA COMPANIO DE MANAGORA DE TELEMENTO DE MANAGORA DE TELEMENTO DE MANAGORA DE TELEMENTO DE MANAGORA DE TELEMENTO DE TEL

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

#### VISIÓN

Ser una institución con una proyección regional, nacional e internacional a través de una formación académica calificada, diversidad educativa, investigación científica y compromiso social; respondiendo a las necesidades de la sociedad cada vez más competitiva y compleja.

#### **TEMBIPOTA**

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guarani Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavẽ ombo'e yvatevéva, omomañarõ imbo'epy tetãygua ha tetã ambue gotyo, ñembo'e porã reheve opavavépe ĝuarã, jehapereka arandúre ha ava kuaapýre. Ombohováivo tetãgua apañuãi, ijetu'uvéva ohóvo ára ha ára

#### MISIÓN Y VISIÓN DE LAS CARRERAS

#### 1. Licenciatura en Ciencias de la Educación

#### Misión

Formación de profesionales de la Educación, comprometidos con el desarrollo y calidad del país, con sólidos principios humanísticos y éticos que investigan la realidad socioeducativa para diseñar, gestionar y evaluar propuestas pedagógicas y proyectos pertinentes a diversos contextos y niveles educativos.

#### Visión

Se proyecta como una carrera líder en la formación de profesionales competentes en la Educación con presencia a nivel Nacional e Internacional, que integra redes académicas y de investigación, contribuyendo de manera decisiva en el desarrollo social y de la calidad educativa del país.

#### 2. Licenciatura en Matemática

#### Misión

Carrera cuya misión es formar profesionales docentes de matemáticas, competitivos, críticos, humanistas, éticos y emprendedores mediante la docencia y la investigación, así como la difusión del conocimiento pedagógico, crítico y analítico en todas las teorías y aplicaciones matemáticas, en diferentes niveles de formación, con especialización en áreas determinadas de esta ciencia exacta.

#### Visión

Posicionarse como una carrera con una alta calidad en la educación matemática, que sea referente en la formación de profesionales docentes de matemática hasta el nivel terciario, con pedagógica innovadora, con liderazgo en esta ciencia, a través del desarrollo integral, personal y la investigación del contexto educativo, la ciencia, la cultura, y la tecnología.

#### 3. Licenciatura en Psicología

#### Misión

Formar profesionales capaces mediante un conocimiento sólido teórico – práctico que le permita responder a las exigencias planteadas por la comunidad, en diferentes ámbitos de la psicología, y que encaren con rigor científico la realidad nacional, regional y mundial; y en el desempeño del ejercicio profesional se basen en los niveles de excelencia académica y valores humanísticos.

#### Visión

Ser una carrera con proyección regional, nacional e internacional; que forme profesionales competentes y actualizados que contribuyan en el bienestar y la calidad de la salud mental de la comunidad, basados en valores humanísticos y con conciencia ética.

#### 4. Licenciatura en Relaciones Internacionales

#### Misión

Formar Licenciados en Relaciones Internacionales con sentido profesional y ético, con protagonismo eficiente ante los desafíos del sector público y privado, en la política nacional y exterior a fin de dar respuestas a los complejos escenarios que enfrenta la comunidad nacional e internacional

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 o/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 804 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

# AND THE TOTAL OF T

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

#### Visión

Ser una carrera relevante y reconocida a nivel nacional, regional e internacional con prestigio académico, calidad humana e integral.

#### 5. Licenciatura en Trabajo Social

#### Misión

Formar profesionales en Trabajo Social, con un pensamiento crítico e identificados con el compromiso ético político de potenciar dinámicas de inclusión social y de emancipación de desigualdades de personas y grupos históricamente discriminados, a través del desarrollo de una actitud investigativa y de sólidos conocimientos en la gestión de servicios sociales, la formulación de política pública y la gestión de derechos en territorio.

#### Visión

La Carrera se posicionará competitivamente en los escenarios y dinámicas sociales de la ciudad, la región y el país, logrando ser opción académica de calidad para la formación de profesionales de pre y post grado, en los ámbitos de la investigación, capacitación y gestión del desarrollo humano, mediante estrategias y métodos de intervención con enfoques de género, generacional, interculturalidad, y territorialidad, bajo principios de participación ciudadana y derechos humanos.

#### 6. Licenciatura en Lengua Inglesa

#### Misión

Formar profesionales de la Lengua Inglesa con sólida formación humanística, investigativa, tecnológica y altas competencias en la enseñanza del inglés, imbuidos de una actitud crítica, responsable y creativa a fin de contribuir a la formación integral de los ciudadanos paraguayos.

#### Visión

Liderar la formación de docentes de la Lengua Inglesa que se distingan por su visión humanística de la vida, del hombre, capaces de contribuir a la transformación y el mejoramiento de la realidad en la que se desenvuelven.

#### 7. Licenciatura en Bilingüismo Castellano - Guaraní

#### Misión

La Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano se propone la formación integral, científica y humanística del futuro profesional en las áreas lingüística y literaria, los métodos y técnicas de enseñanza, los conceptos básicos y teorías, a través de una visión detallada y crítica de la literatura de todos los tiempos, en su contexto cultural, a través de una profundización del estudio de las lenguas oficiales del Paraguay: el castellano y el guaraní.

#### Visión

La Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano pretende ser reconocida como una opción académica superior y de formación continua de profesionales íntegros y competentes para la docencia, la traducción y la investigación en las lenguas oficiales del Paraguay acordes con las necesidades de la comunicación y construcción de la realidad nacional multilingüe y multicultural.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente modelo de Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 com www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 7 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



## Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos "eficiencia y eficacia";
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular "integridad"; y
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos "transparencia".

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

**Políticas**: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia**: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



## Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

#### TÍTULO I

## DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

**Art. 1.- Identificación y naturaleza.** La Universidad Nacional de Itapúa fue creada por Ley Nº 1009/96, está regida por la Constitución Nacional, la Ley Nº 4995/2013 "De Universidades", por su Estatuto y demás normas legales vigentes del derecho positivo paraguayo.

El Consejo de Universidades, en su sesión del 30 de diciembre de 1998 y mediante el Acta Nº 44, aprueba la creación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní con su primera carrera, la Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano.

El 15 de febrero del año 2003 se puso a consideración del país los primeros graduados Licenciados en Bilingüismo Guaraní-Castellano, al mismo tiempo de inaugurarse el Campus Universitario durante la solemne Ceremonia de Graduación, la cual contó con más de cien egresados.

A partir del 2004, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní inicia la diversificación de carreras atendiendo la naturaleza de la Unidad Académica.

Art. 2.- Compromiso con los fines y objetivos de la Institución. El Rector y el Consejo Superior Universitario se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y fines que le han conferido las disposiciones legales a la Universidad Nacional de Itapúa.

El Decano y el Consejo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y fines que le han conferido las disposiciones legales a la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.

- **Art. 3.- Principios éticos.** La misión de la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se fundamentan en los siguientes principios éticos:
  - a) la educación es un bien público;
  - b) el servidor público está al servicio de la ciudadanía;
  - c) la principal función institucional es prestar un servicio de excelencia a la ciudadanía;
  - d) la contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
  - e) la administración y utilización de los bienes públicos de la Universidad Nacional de Itapúa, estarán al servicio exclusivo de los fines de la educación paraguaya;
  - f) la salvaguarda en todo momento y en cada una de las actuaciones de las autoridades, los servidores públicos, los docentes y los estudiantes, de los intereses generales Institucionales y del Estado, en la preservación del patrimonio público;
  - g) la principal riqueza de la Universidad Nacional de Itapúa, constituye su capital humano y se brinda a cada uno lo que la ley establece y lo que merece;
  - h) la designación en cargos directivos, contratación o nombramiento de personal administrativo o docente, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y capacidades de los postulantes;
  - i) el involucramiento o intervención de todos los actores constituye un valor fundamental en la construcción de la ciudadanía y del capital social, en todos los ámbitos de gestión de la Universidad Nacional de Itapúa;
  - j) la divulgación del uso que hacemos de los recursos públicos y de los resultados de los procesos de contratación, la entrega de información veraz y oportuna, la no difusión de informaciones de carácter reservado y la rendición de cuentas a la sociedad;
  - k) el intercambio de informaciones verbales y escritas de manera clara, efectiva y oportuna entre los miembros de la organización, primando la coherencia entre los discursos y los actos;
  - l) el cuidado y protección del medio ambiente y de la vida en todas sus formas y la atención a la diversidad;
  - m) el trato a los ciudadanos, a las autoridades, a los servidores públicos, a los docentes, a los estudiantes, a los contratistas y proveedores, representantes de organismos y entidades públicos y privados, con absoluta consideración y con apego a las leyes, prestándoles servicios de manera puntual y pertinente, sin pretender recibir/ regalos o dádivas como

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 9 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

- contraprestación, ni abusar en modo alguno de la autoridad y atribuciones que nos sean conferidas en ocasión del cargo que desempeñamos;
- n) la actuación con estricto apego a las leyes y a todas las demás normas e instrucciones que deben regir nuestro comportamiento, realizando de manera adecuada y cabal todas las tareas que tengamos asignadas y de ese modo cumplir con la misión que nos está encomendada;
- o) la denuncia ante los organismos competentes, en caso de tener conocimiento de actuaciones en contra de la Ley, dentro de la institución.

Art. 4.- Valores Éticos. Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión de la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, son:

#### 1. RESPONSABILIDAD, PUNTUALIDAD Y PRESERVACIÓN.

- **RESPONSABILIDAD:** Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada organismo y entidad pública, reconocer que las actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactos en los demás y en la Institución, las cuales deben ser evaluadas para, según el caso, tomar las medidas correctivas pertinentes, realizar acciones conducentes a mitigar los impactos o resarcir a los afectados, por las consecuencias negativas que estas actuaciones generan. Abarca, además, la puntualidad y la preservación.
- **PUNTUALIDAD:** Cumplimiento del horario laboral y del plazo de las tareas asignadas.
- PRESERVACIÓN: Responsabilidad en la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los bienes, recursos y del medio ambiente, así como en la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y de austeridad en el uso de insumos y de servicios públicos, cualquiera que sea su función de la institución, como la generación hábitos sustentables y sostenibles que complemente la formación integral de los integrantes de nuestra institución.

#### 2. TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

- TRANSPARENCIA: Disposición de las autoridades administrativas para dar cuenta del encargo de gerencia pública que se les ha confiado, haciendo visible el desarrollo de su gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos. Incluye, asimismo, la publicidad y la comunicación.
- **PUBLICIDAD:** Suministro constante y oportuno de información de calidad, por parte de los agentes públicos sobre sus actuaciones administrativas, de manera que se garantice a la ciudadanía y a todos los grupos de interés de la institución el conocimiento oportuno de las decisiones tomadas por las autoridades que los puedan afectar.
- **COMUNICACIÓN:** Disposición para propiciar espacios de análisis y reflexión con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

#### 3. HONRADEZ Y HONESTIDAD.

- HONRADEZ: Rectitud de ánimo, integridad en el obrar. Respetar lo que es ajeno, y proteger los bienes públicos. Utilización de los recursos de la institución exclusivamente para el desempeño de la función pública y respeto de los bienes públicos, su protección y cuidado para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la comunidad.
- **HONESTIDAD:** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

#### 4. IDONEIDAD

- **IDONEIDAD:** Capacitación continua para garantizar el desempeño de las funciones con aptitud técnica, legal y moral, para el acceso a cargos o las asignaciones por vía concurso.

#### 5. RESPETO Y COMPROMISO

**RESPETO:** Trato cordial a todas las personas, las aceptamos con sus individualidades sociales, culturales, religiosas y políticas, ya sean miembros de la institución, usuarios de nuestro servicio, representantes de empresas privadas, organismos y entidades gubernamentales

Abog. Lorenzo Zacarias № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf. (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní



Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

o no gubernamentales o de la sociedad civil, que nos visiten o comuniquen con nosotros a través de medios de comunicación; cuidamos el medioambiente en consideración con la vida en todas sus formas.

- **COMPROMISO:** Compartido con la misión y la visión de la institución y orientación de las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

#### 6. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN O IMPARCIALIDAD

- **IGUALDAD:** Actuación de los funcionarios públicos bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, con las excepciones que determina la Ley y que ante conflictos de interés siempre debe primar el interés de la mayoría sobre los intereses individuales. Incluye también el criterio de que la acción social del Estado, debe siempre priorizar la promoción de la población más vulnerable.
- NO DISCRIMINACIÓN O IMPARCIALIDAD: Atención a todos los estamentos de la comunidad académica, usuarios de nuestros servicios, sin excepción ni distinción alguna.

#### 7. COLABORACIÓN Y SOLIDARIDAD

- COLABORACIÓN: Trabajo en común con otra persona u otras personas para el logro de un fin.
- **SOLIDARIDAD**: Adhesión y apoyo a las causas de otros.

#### 8. ECONOMÍA, EFICIENCIA, CELERIDAD Y EFICACIA.

- **ECONOMÍA:** Austeridad y mesura en los gastos e inversiones públicas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas, para la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés.
- **CELERIDAD:** Actuación oportuna y diligente de los funcionarios en la planeación, toma de decisiones y ejecución del trabajo, así como en la entrega de los productos, servicios o de información al público interesado.
- **EFICACIA Y EFICIENCIA:** Ofrecimiento de un servicio de calidad, actuando con efectividad, con el mejor aprovechamiento y utilización de los recursos, garantizando la protección y preservación del medioambiente.

#### TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### CAPÍTULO I POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- Art. 5.- Directivos responsables del Código de Buen Gobierno. Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: Decano/a, Vicedecano/a, directores y Jefaturas de departamentos, coordinadores. Directores de sedes/filiales y Encargados. Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa.
- Art. 6.- Compromiso con los fines del Estado. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, constituidas para garantizar el servicio público de la educación, tiene como fin principal el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia, la libertad y el humanismo, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el derecho positivo nacional. Para cumplir con tal cometido, el/la Decano/a y el Consejo Directivo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

a) instituir las políticas para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

b) certificar que las políticas trazadas se cumplan;

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Telef.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 11 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



Página 12 de 23

#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

- c) cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) ejecutar eficientemente sus planes estratégicos.
- Art. 7.- Compromisos con la gestión. El/la Decano/a o algún miembro autorizado del Consejo Directivo, se comprometen a actuar con integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado paraguayo.
- Art. 8.- Responsabilidad con el acto de delegación. Cuando el/la Decano/a o algún miembro autorizado del Consejo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.
- Art. 9.- Política de Organización, crecimiento y expansión. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní responden a las necesidades de la región a través de estudios de factibilidad para el crecimiento sostenible, optimiza los recursos en cuanto a la ampliación edilicia con una proyección de expansión a fin de mejorar las condiciones conforme a lo establecido en la misión, visión y valores institucionales.

#### **CAPÍTULO II**

#### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

- Art. 10.- Del Control Externo. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, están sujetas al control y vigilancia de órganos externos tales como la Contraloría General de la República. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.
- Art. 11.- Política frente al Control Externo de la institución. El/la Rector/a, los/las Decanos/as, el Consejo Superior Universitario y el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

#### TÍTULO III

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

#### CAPÍTULO I

#### POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

- Art. 12.- Compromiso con la integridad. Los directivos de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní deberán comprometerse a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, encaminando sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra basada en principios y valores éticos, frente a todos los grupos de interés.
- Art. 13.- Compromiso para la promoción de prácticas éticas. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas. La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas de sus servidores, así como de sus proveedores y contratistas, promoviendo la participación de los órganos de control del Estado y la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Art. 14.- Acciones para la integridad y la transparencia. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní están en contra de toda práctica que

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



## Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

favorezca la corrupción y otros delitos, para impedir, prevenir y combatir estos procedimientos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

- a) cuidar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) dar publicidad a la promulgación de normas éticas;
- c) garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) denunciar las conductas irregulares de sus servidores, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores y capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- e) rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- f) hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.
- Art. 15.- Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, a fin de combatir la corrupción y otros delitos, se comprometen a incentivar la comunicación con instituciones públicas y privadas, sosteniendo un diálogo fluido con otros grupos de interés; estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.
- Art. 16.- Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní velarán a fin de que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La institución se compromete a limitarse al uso de softwares o archivos de audio y video sobre los que tenga los permisos legales o sean de su propiedad.

#### CAPÍTULO II

## POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Art. 17.- Política de Planeación. La planeación permite definir las características y competencias requeridas, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y los cargos definidos. Se planeará la necesidad de dotación de talento humano, idóneo, eficaz, eficiente, calificado y competente al servicio de la Facultad de Humanidades, mediante un diagnóstico de los perfiles requeridos, para el cumplimiento de los fines institucionales, en observancia de las disposiciones legales vigentes.
- Art. 18.- Política de Selección. La selección permite escoger a los funcionarios públicos más competentes para los fines que pretende la entidad, en el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, integridad, imparcialidad, confiabilidad, economía, eficacia y eficiencia. Se seleccionarán las personas más competentes para el cumplimiento de los fines y objetivos, alineados a perfiles definidos y cumpliendo con principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia, realizando actividades de convocatoria, reclutamiento, pruebas, elección, evaluación de trayectoria laboral y evaluación en periodos de prueba, garantizando, además, la inclusión de personas con discapacidad.
- Art. 19.- Política de Inducción. La inducción fortalece la integración del funcionario público a la cultura de la organización, estimulando el aprendizaje, el desarrollo individual y organizacional. Se fortalecerá la integración de las personas incorporadas y/o de carrera de la Institución, mediante orientaciones, conforme a estrategias definidas y aprobadas de información y comunicación sobre lineamientos éticos, legales, estratégicos, técnicos y operativos, en concordancia con las responsabilidades encomendadas, los objetivos institucionales y las mejores prácticas vigentes.
- Art. 20.- Política de Reinducción. La reinducción tiene como propósito reorientar a los funcionarios, en virtud de los cambios generados por reformas en la organización del Estado, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo. Se fortalecerá la integración de las personas incorporadas y/o de carrera de la Institución, mediante reorientaciones, conforme a estrategias definidas y aprobadas de información y comunicación sobre actualizaciones de

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 13 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

lineamientos éticos, legales, estratégicos, técnicos y operativos, en concordancia con las responsabilidades encomendadas, los objetivos institucionales y las mejores prácticas vigentes.

- Art. 21.- Política de Formación y Capacitación. La Formación y Capacitación brindan, refuerzan y complementan las habilidades y competencias necesarias para incrementar la capacidad de los funcionarios públicos, contribuyendo de la manera más positiva al cumplimiento de la misión institucional. Se orientará la obtención de conocimientos que permitan potenciar las habilidades y actitudes; con crecimiento personal e institucional, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías, planificando y desarrollando actividades estratégicas de transferencia de conocimientos y aplicación de prácticas, en forma continua acordes a objetivos y metas priorizadas.
- Art. 22.- Política de Compensación. La compensación tiene como propósito remunerar a los funcionarios públicos de acuerdo con las normas legales vigentes. Se retribuirá, de acuerdo con las normas legales vigentes y la disponibilidad de los recursos financieros, observando así el principio de economía, en forma adecuada y equitativa, acorde con los niveles de conocimientos requeridos y demostrados en el desempeño de los cargos y las responsabilidades asignadas, impulsando el desarrollo de la integridad, de la competencia y de la idoneidad de los funcionarios al servicio de la Institución.
- Art. 23.- Política de Promociones. Se fomentará la selección de los funcionarios que han demostrado mayor conocimiento, capacidad y competencia, según normas legales vigentes y criterios definidos de parametrización de antecedentes funcionales, conocimientos, aptitudes, características personales e intereses con relación a los cargos vacantes a cubrir en la estructura organizacional vigente, mediante la competencia dinámica, flexible, equitativa y transparente.
- Art. 24.- Política de Calidad de Vida Laboral o de Bienestar Social. El Bienestar Social garantiza que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano tengan en cuenta el bienestar y el desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios. Se crearán, mantendrán y mejorarán las condiciones que favorezcan el desarrollo y bienestar integral de cada uno de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel y calidad de vida y el de su familia, con la seguridad y cobertura posible según los recursos disponibles, entrenamiento en el cuidado de la salud individual y colectiva, contribuyendo así a su realización individual y colectiva, a fin de potenciar el logro de los objetivos institucionales y los individuales.
- Art. 25.- Política de Evaluación de Desempeño. La Evaluación del desempeño permite calificar el rendimiento del funcionario a partir de los objetivos fijados y planes operativos acordados, buscando su mejoramiento y desarrollo. Se estimulará, reconocerá, capacitará y determinará la permanencia en el servicio, tanto en la modalidad presencial como de teletrabajo, aplicando planes proactivos de mejoramiento, según los resultados obtenidos en las evaluaciones a los funcionarios, con criterios institucionales y legales, de acuerdo con las calificaciones obtenidas con referencia al rendimiento de los mismos y relacionados a los objetivos y metas establecidas y aprobadas.
- Art. 26.- Política de desvinculación o de retiro. La política de retiro permite a la entidad definir los procedimientos adecuados ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por pensión de los funcionarios públicos. Se definirán los procedimientos adecuados, ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por retiro de los funcionarios, para jubilar, despedir, cesar y/o aplicar programas de desvinculación laboral, conforme a las Políticas de la Universidad, de la Facultad, la legislación vigente, las reglamentaciones aplicables y la disponibilidad de los recursos financieros, en un marco de condiciones que garanticen los principios de igualdad, legitimidad y derechos adquiridos en la función pública, que resulte razonable y conveniente para la Institución y los funcionarios, según corresponda.

#### CAPÍTULO III POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 27.- Diagnóstico del nivel de cumplimiento de los servicios de comunicación interna y externa. Los responsables realizarán un diagnóstico del nivel de cumplimiento de los servicios de comunicación interna y externa y del grado de satisfacción de los usuarios, midiendo:

a) Porcentaje de usuarios satisfechos con la comunicación interna y externa en relación con el total de encuestados y

b) Porcentaje de servicios de comunicación cumplidos en relación con lo estipulado.

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

- Art. 28.- Actualización, aplicación y difusión de políticas y mecanismos de comunicación. Los responsables deberán actualizar, aplicar y difundir políticas y mecanismos de comunicaciones internas y externas que garanticen el acceso a la información institucional.
- Art. 29.-Fomento de los resultados de investigaciones y difusión de las ofertas académicas. Los responsables deberán fomentar la publicación de resultados de investigaciones, así como la difusión de las ofertas académicas de pre grado, grado y postgrado, acción que se verificará por medio de:
  - a) Porcentaje de investigaciones publicadas en relación con el total de investigaciones desarrolladas y
  - b) Porcentaje de ofertas académicas difundidas en relación con el total de ofertas académicas.
- Art. 30.- Sistematización. Los responsables deberán sistematizar la comunicación e información académica y administrativa de la Facultad.
- Art. 31.- Valores y principios éticos priorizados en la información y la comunicación. En el proceso de información y comunicación y en coherencia con los valores éticos estipulados en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno, se obrará con transparencia; a través de la publicación y rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre la gestión, los resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos; como así también mediante la participación activa de todos los estamentos internos en espacios de análisis y reflexión.
- Art. 32.- Requisitos de información y comunicación. Los responsables deberán obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno, procurando que la misma sea: accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, válida, verificable y conservable.
- Art. 33.- Fuentes de información interna. Se considerarán como fuentes de información interna en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní: Autoridades y Servidores Públicos de la Institución; Estatuto; Resoluciones; Dictámenes; Contratos; Convenios; Actas; Políticas; Reglamentos; Manuales; Legajos administrativos- financieros; Informes académicos; Informes de extensión; Informes de investigación; Reportes administrativos; Reportes presupuestarios; Reportes financieros; Publicaciones en el sitio web institucional.
- Art. 34.- Fuentes de información externa. Se considerarán como fuentes de información externa en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní: La ciudadanía; Las publicaciones de estudios sectoriales realizados por las revistas especializadas, las cámaras de comercio y las asociaciones de profesionales; Las bases de datos de los institutos nacionales de estadística; La regulación propia de la entidad; Los catálogos y publicaciones sobre proveedores; Las ferias de muestras; Los sistemas de información nacionales; Las páginas web institucionales y privadas; Los periódicos y revistas profesionales; Las grabaciones radiales y televisivas; Las administraciones de impuestos y demás instituciones públicas con las que interactúa la Universidad; El Buzón de Sugerencias y Reclamos (convencional o virtual).
- Art. 35.- Control de la información documentada. Para el control de la información documentada, se deberá tratar las siguientes actividades, según sea aplicable:
  - a) Definición de niveles de aprobación;
  - b) Distribución, acceso, recuperación y uso;
  - c) Almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;
  - d) Control de cambios (por ejemplo, control de versión);
  - e) Retención y disposición.
- Art. 36.- Establecimiento de mecanismos de comunicación adecuados. Los mecanismos de comunicación establecidos al interior de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Itapúa deberán asegurar que los distintos niveles de decisión reciban información oportuna y adecuada para poder ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno, permitiendo a las autoridades detectar desvíos de manera oportuna. Deberán establecerse mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la institución, contemplando: canales oportunos y adecuados para informar, interactuar, relacionarse con los grupos de interés externos: organismos de control; otras instituciones; medios de prensa y comunicación; organismos de regulación; proveedores y otras organizaciones con las que se hayan suscripto convenios específicos (ej. universidades, empresas proveedoras de determinados servicios, etc.);

Abog. Lorenzo Zacarias № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 15 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní



Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

ciudadanía. Estos mecanismos, además, deberán prever el control de cambios y la retención y disposición.

- Art. 37.- Políticas de Rendición de cuentas. La institución se compromete a desarrollar e implementar uno o más procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimento de los objetivos institucionales, y su contribución a la finalidad social del Estado; con transparencia y responsabilidad, arbitrando los medios para su difusión permanente. La metodología aplicada para la rendición de cuentas deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Definición de frecuencia, alcance y ejes temáticos;
  - b) Establecimiento de métodos, recursos e instrumentos aplicables;
  - c) Establecimiento de roles y responsabilidades para la ejecución y seguimiento.

#### Art. 38.- Responsables. Los responsables serán:

- a) Responsables del diseño y control de mecanismos y procedimientos de Información y Comunicación: Departamento de Comunicaciones del Rectorado; Departamento de Tecnología e Informática del Rectorado; Áreas de Comunicaciones de las Unidades Académicas; Áreas de Informática de las Unidades Académicas.
- b) Responsables de la aplicación de mecanismos y procedimientos de Información y Comunicación: Autoridades; Directores Generales; Directores; Jefes de Departamento; Jefes de Sección; Funcionarios de carrera permanentes y contratados; Plantel de docentes: Plantel de investigadores; Plantel de extensionistas; Estudiantes de la institución.
- c) Responsables del diseño y control de mecanismos y procedimientos de Rendición de Cuentas: En la Universidad Nacional de Itapúa la Dirección Académica del Rectorado; Departamento de Comunicaciones del Rectorado, y en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní el Decanato, la Secretaría General y Departamento de Comunicaciones.
- d) Responsables de provisión de informe de gestión para la Rendición de Cuentas: Todas las áreas institucionales de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Sede y Filiales, incluyendo el Rectorado y Unidades Académicas.
- e) Responsable de la presentación de Rendición de Cuentas: Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 39.- Periodicidad de revisión. Las políticas de información y comunicación, así como los mecanismos y procedimientos, deberán ser revisados anualmente por el Equipo Técnico MECIP- Sub Equipo de Comunicaciones, para determinar su efectividad y si permanecen vigentes y pertinentes. La actualización será aprobada por el Comité de Control Interno y será elevada a la Máxima Autoridad para su estudio y aprobación.
- Art. 40.- Periodicidad de rendición de cuentas. La rendición de cuentas de cada ejercicio fiscal deberá presentarse con periodicidad anual, al cierre del ejercicio fiscal o en el año inmediatamente siguiente.

## CAPÍTULO IV POLÍTICA DE CALIDAD

- Art. 41- Política de calidad. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se comprometen a orientar su gestión a la generación de servicio educativo de calidad, para lo cual promoverán la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.
- Art. 42- Política de Aseguramiento de la Calidad de la Oferta Académica. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se comprometen a orientar su gestión de planeamiento, control y monitoreo en forma eficaz, eficiente e íntegra en el aseguramiento de la calidad relacionada a la oferta académica, a través de la aplicación sistemática de mecanismos referidos a la evaluación y acreditación institucional, de programas de postgrado, carreras de grado y cursos de pregrado con estándares nacionales e internacionales; en la

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

# T LAND

#### Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

búsqueda de la mejora continua para el logro de sus metas y objetivos relacionados a las funciones sustantivas.

- Art. 43- Política del estamento docente. La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní cuenta con docentes con competencias e identidad institucional, vinculados a través de procesos de evaluación y selección basados en las normativas vigentes; comprometidos con su formación continua para el logro de la calidad, funcionalidad y pertinencia en la enseñanza aprendizaje. La institución se compromete a promover programas de incentivos conforme a la evaluación de su desempeño, la producción académica científica y actividades de extensión.
- Art. 44- Políticas de las Ofertas Educativas. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní ofrecen carreras de pregrado, grado y programas de postgrados sostenibles como resultado de evaluaciones de las demandas del contexto y conforme a indicadores establecidos por organismos nacionales e internacionales con un currículum flexible, innovador y actualizado que permite la formación integral de profesionales calificados.
- Art. 45- Políticas sobre Investigación. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, fomentan investigaciones pertinentes y de calidad como fuente de producción de conocimientos científicos y desarrollo tecnológico, en articulación con el Plan de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propician la vinculación con los procesos de enseñanza-aprendizaje en carreras de grado y programas de postgrado, los programas de extensión, y transfiere los resultados de las investigaciones a nivel nacional e internacional.
- Art. 46- Política de Extensión Universitaria. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, definen como política de extensión la articulación e interacción entre la Universidad y la Sociedad, vinculadas con las dimensiones misionales, a través de diagnósticos que revelen las necesidades del entorno para el mejoramiento de la calidad de vida, promoviendo la formación integral, el compromiso social, la inclusión y el desarrollo sostenible a través programas y proyectos desde las perspectivas teóricas contemporáneas.
- Art. 47- Política de vinculación con el entorno (Sector productivo, sector profesional y medio social). La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní establecen alianzas con instituciones a través de programas y proyectos tendientes al logro de los objetivos misionales en el marco del relacionamiento con Instituciones, Organizaciones y/o Empresas, fortaleciendo la cooperación con organismos nacionales e internacionales y atendiendo las necesidades del entorno. Genera espacios para fortalecer el diálogo entre los diferentes integrantes de la comunidad y su entorno, nutriéndose de la interacción para la formulación de programas y proyectos orientados a la solución de situaciones problemáticas, apostando al desarrollo regional y su articulación con los fines de la Universidad.
- Art. 48- Política de Bienestar Universitario. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní establecen como política el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa basados en valores humanos, tienen como principal cometido prestar servicios y crear las condiciones de acceso, permanencia, aprendizaje y culminación oportuna para el pleno desarrollo de capacidades en busca de una sociedad inclusiva y sostenible.
- Art. 49- Política de Internacionalización. Promueve la cooperación y alianzas estratégicas regionales e internacionales, propicia el desarrollo de las capacidades globales, la movilidad de los diferentes estamentos fomentando la integración y el a través de las experiencias académicas y culturales como también la vinculación con la investigación y la extensión logrando el posicionamiento y la visibilidad institucional.

## 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CAPÍTULO V

#### POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 50.- Compromiso con la comunidad. Orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad. Se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación de la ciudadanía en la formación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos. Potenciará la inclusión y la vinculación social. Contamos con un proceso institucional para garantizar la participación ciudadana tanto en la formulación del Plan de Desarrollo como en las

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 17 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

contralorías ciudadanas sobre su ejecución, desarrollando y aplicando mecanismos para garantizar la participación activa de la comunidad en la vigilancia o control ciudadano de su gestión, diseñando y ejecutando proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, previa comprobación de que sean de interés para la comunidad beneficiaria. Ofrecemos servicios de calidad para la comunidad, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo y/o de inversiones y la aplicación de una política de excelencia en el servicio y atención a la ciudadanía y comunidades y de una comunicación de doble vía. Cooperamos con los diferentes sectores económicos y sociales en obras de interés público. Rendimos cuentas en forma periódica a la comunidad sobre la realidad financiera y el cumplimiento de los objetivos sociales.

#### CAPÍTULO VI

#### POLÍTICAS FRENTE A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Art. 51.- Compromiso con otras instituciones públicas. Desarrollamos acciones de coordinación con aquellas instituciones con las cuales se dan relaciones en el ejercicio de la Misión Institucional y suscribimos acuerdos o convenios de cooperación con otras organizaciones públicas en áreas de interés institucional o comunitario, de conformidad a lo que establece el Estatuto de la Universidad. Compartimos con otras instituciones públicas las experiencias relevantes en la construcción de unas prácticas transparentes y honestas en el ejercicio de nuestra función. Entregamos a otras instituciones y organismos de control, información veraz, confiable y oportuna.

#### CAPÍTULO VII

#### POLÍTICAS FRENTE A LOS ESTUDIANTES

Art. 52- Relaciones con los estudiantes. Brindamos trato respetuoso, igualitario, justo y equitativo a los estudiantes. Promovemos en los estudiantes el conocimiento y cumplimiento de las normativas que rigen la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, la Universidad y los principios y valores éticos contemplados en el presente Código de Ética. Garantizamos el derecho de los estudiantes a peticionar por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa, individualmente o por medio de representantes. Instamos al respeto de los puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, en forma razonada, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y los compañeros de clase. Fomentamos la observancia en todo momento de un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional que enaltece el nombre y la calidad académica. Orientamos su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, asistiendo puntualmente a clases y realizando las tareas académicas asignadas. Fomentamos su participación en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias y demás actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, observando una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución. Promovemos el cuidado y conservación de los bienes de la Universidad por parte de los estudiantes, evitando su deterioro y destrucción intencional y en su caso, la denuncia ante las autoridades a los responsables. Instamos a los estudiantes, dentro de las instalaciones educativas, a presentarse aseados, vestidos con \*decoro y pulcritud y a obrar decentemente durante las actividades y prácticas académicas. Fomentamos la honestidad y el respeto en la presentación y sustentación de los trabajos prácticos, tesis de grado, postgrado y/o de investigación, que deben ser de autoría propia y contener las citas bibliográficas pertinentes.

\*Decoro: Utilizar vestimenta acorde al contexto educativo, evitando el uso de shorts, bermudas, faldas cortas, crop tops, escotes pronunciados y estampados que promuevan ideologías políticas y/o que atenten contra los principios institucionales.

#### CAPÍTULO VIII

## POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 53.- Responsabilidad con el Medio Ambiente. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se comprometen a promover estrategias de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizarán acciones en todo el campus universitario incluyendo las sedes y en la comunidad toda a fin de brindar un servicio de calidad basado en trabajos de extensión para la protección y preservación del Medio Ambiente. Contamos con políticas de ahorro de materiales y de utilización de insumos no contaminantes para la

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 18 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



## Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

preservación del medioambiente y aplicamos prácticas de reciclaje en los procesos internos. Orientamos la administración de recursos hacia el cuidado y protección del medio ambiente. Desarrollamos actividades de formación y capacitación de los funcionarios, docentes, estudiantes, comunidad en general hacia el cuidado y protección del medio ambiente. Cooperamos con la comunidad y con otras instituciones en planes o proyectos para proteger el medio ambiente, focalizando nuestras acciones en nuestro entorno.

## 3. POLÍTICAS FRENTE A GRUPOS DE INTERÉS CAPÍTULO IX

## POLÍTICAS Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

- **Art. 54.- Compromiso de la Facultad.** La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se comprometen a aplicar en forma permanente lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.
- Art. 55. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní rechazan, condena y prohíbe que el Rector o el Decano y su equipo directivo, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:
  - a) Recibir remuneración o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a grupos de interés.
  - b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
  - c) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
  - d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
  - e) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- Art. 56.- Deberes de los servidores públicos relacionados con los conflictos de intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní son:
  - a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés.
  - b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
  - c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
  - d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato igualitario.
- Art. 57.- Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se abstendrán de las siguientes prácticas en su accionar diario:
  - a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
  - b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
  - c) Entregar propinas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
  - d) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros.
  - e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 19 de 23

# SECOND NACIONAL DE ITALIA

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

#### CAPÍTULO X

#### POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 58.- Compromiso con la transparencia en la contratación pública. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, darán cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia. Asimismo, se comprometen a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes. Seleccionamos a los contratistas y proveedores de la Institución de forma transparente y otorgando los mismos derechos y obligaciones a todos los oferentes, utilizando el criterio de la mejor propuesta presentada y no el favoritismo derivado de relaciones de afinidad, amistad, consanguinidad o pago de favores políticos. Exigimos a los contratistas y proveedores el cumplimiento de pautas éticas que son de conocimiento público. Informamos a los participantes y a la comunidad en general, las evaluaciones y resultados de los procesos de adjudicación de contratos. Aplicamos las políticas y normas emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para prevenir sobornos, comisiones o presiones por parte de los contratistas y proveedores. Respetamos y cumplimos los compromisos contractuales con los contratistas y proveedores. Evaluamos la calidad de los servicios, productos, objeto del contrato y cumplimiento del mismo.

#### CAPÍTULO XI

#### POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 59.- Transparencia y corresponsabilidad. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, fomentarán pactos éticos entre los sectores privados y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverán acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

## 4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTRO INTERNO

#### **CAPÍTULO XII**

#### POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

- Art. 60.- Política de ambiente de control. En la búsqueda de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional institucional manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función estatutaria, legal y la finalidad social del Estado; para lo cual la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní implementarán los principios y elementos siguientes:
  - 1. Compromisos de Alta Dirección.
    - 1.1. Política de Control Interno
  - 2. Acuerdos y Compromisos Éticos
  - 3. Protocolo de Buen Gobierno
  - 4. Políticas de Gestión de Talento Humano

Responsables: Máxima Autoridad; Decano; Directores; Jefes de Departamentos de Talento Humano; Auditoría Interna Institucional; Encargados de MECIP.

- Art. 61.- Política de control de planificación. Se implementará los siguientes principios, con el fin de terminar un marco de referencia que oriente la gestión hacia el cumplimiento de su Misión, orientado al logro de la visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales:
  - 1. Direccionamiento estratégico
  - 2. Gestión por procesos
  - 3. Estructura organizacional
  - 4. Identificación y evaluación de riesgo.

Responsables: Máxima Autoridad; Decano; Directores; Jefes de Departamentos de Talento Humano; Auditoría Interna Institucional; Encargados de MECIP.

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 20 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



## Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

Art.62.- Política de control de la implementación. En base a la necesidad de comprender acciones implementadas por la Universidad y la Facultad, a través de políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Todas las actividades de control serán llevadas por las áreas de la organización, por medio de los procesos y la tecnología que les de soporte, para lo cual se implementará los siguientes principios y elementos:

- 1. Control Operacional
  - 1.1. Políticas operacionales
  - 1.2. Procedimientos
  - 1.3. Controles
- 2. Competencia, formación y toma de conciencia
- 3. Gestión de la Información
  - 3.1. Sistema de Información
  - 3.2. Control de documentos
- 4. Comunicación
  - 4.1. Comunicación interna
  - 4.2. Comunicación externa
  - 4.3. Rendición de cuentas

Responsables: Máxima Autoridad; Decano; Directores; Jefe de Departamento de Comunicación; Jefe de Departamento de Tecnología e Informática; Jefes de Departamentos; Auditoría Interna Institucional; Encargados de MECIP.

- Art. 63.- Política de control de evaluación. Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes de control interno, la Universidad y la Facultad implementarán los siguientes principios:
  - 1. Seguimiento y medición del control interno
  - 2. Auditoría Interna

Responsables: Máxima Autoridad; Decano; Directores; Jefes de Departamentos; Auditor Interno Institucional; Encargados de MECIP.

- Art. 64.- Política de control para la mejora. En la certeza de lograr la mejora continua del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la Universidad y la Facultad implementarán los siguientes principios y elementos:
  - 1. Análisis crítico del sistema de control interno
  - 2. Mejora continua

Responsables: Máxima Autoridad; Decano; Directores; Dirección de Aseguramiento de la Calidad; Jefes de Departamentos; Encargados de MECIP; Auditoría Interna Institucional.

#### CAPÍTULO XIII

## POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Art. 65.- Administración de riesgos. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se comprometen a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptarán mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

#### CAPÍTULO XIV

## POLÍTICAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Art. 66.- Políticas sobre Financiamiento y Ejecución Presupuestaria. La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se comprometen a la búsqueda del financiamiento para la gestión misional y de apoyo a la Educación Superior Institucional manteniendo el carácter de bien público de la misma. Asumen su compromiso con el cumplimiento de objetivos presupuestarios a través del uso eficiente de los recursos acorde a las

Abog. Lorenzo Żacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 21 de 23

# THE STATE OF THE S

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

prioridades y políticas institucionales, legislaciones vigentes del Estado y otros órganos de control, orientando al presupuesto basado en resultados, a fin de generar ingresos e incrementar la obtención de financiamiento por servicios e investigaciones científicas conforme a proyectos nacionales e internacionales.

#### TÍTULO IV

## DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CAPÍTULO I

#### COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 67.- Composición, designación y periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. En la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se instaurará un Comité de Buen Gobierno. Sus miembros se seleccionarán de los siguientes colectivos:

- Un (1) miembro de la comunidad académica,
- Un (1) miembro representante de funcionarios; y
- Un (1) miembro delegado por el/la Decano/a.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el/la Decano/a convocará a las comunidades mencionadas. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente 2 veces al año y extraordinariamente cada vez que sean citados por el/la Decano/a.

Art. 68.- Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

- a) Reconocida honorabilidad;
- b) Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c) Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El/la Decano/a y el Consejo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

Art. 69.- Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno. Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d) Resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Buen Gobierno;
- e) Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo Directivo, sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- f) Llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consenso.
- g) Elaborar su propio reglamento operativo.
- h) Reunirse por lo menos 2 veces por año.

#### **CAPÍTULO II**

#### DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 70.- Resolución de controversias. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas

Abog. Lorenzo Zacarías № 255 c/ Ruta № 1, Km. 2,5 – Teléf.: (0981) 182 304 www.uni.edu.py e-mail: secretariageneralhuma@uni.edu.py Encarnación-Itapúa-Paraguay

Página 22 de 23



Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



#### Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C.D. Nº 106/2023

constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

#### **CAPÍTULO III**

#### DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

- **Art. 71.- Indicadores de Buen Gobierno.** La Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se comprometen a evaluar con periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:
  - a) *índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con los diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema;
  - b) *índice de comunicación*, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

#### **CAPÍTULO IV**

#### VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- Art. 72.- Vigencia. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del/la Decano/a y el Consejo Directivo.
- **Art. 73.- Divulgación.** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a grupos de interés por los medios idóneos para el efecto.
- **Art. 74.- Reforma.** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en su implementación, sobre la base de propuestas previamente consensuadas por el Comité de Buen Gobierno.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



